Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

MINUTA, 67ª SESIÓN URGENTE 2021

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, a través de Microsoft teams, dio inicio la Sexagésimo Séptima Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiuno, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso C) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión, el consejero electoral Mtro. Bernardo Valle Monroy en su carácter de presidente, las consejeras electorales Mtra. Erika Estrada Ruíz, y Mtra. Sonia Pérez Pérez, ambas en su calidad de integrantes de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de invitado e invitada, el Mtro. Gustavo Uribe Robles, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva y la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además de la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en su calidad de secretaria técnica de la Comisión, Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, el presidente instruyó a la secretaria técnica diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía los puntos siguientes:

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento dentro del expediente IECM-QCG-PE-260/2021, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JE-139/2021 y su correlativo SCM-JE-166/2021**.**

SEGUNDO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas correspondientes a los expedientes siguientes:

a) IECM-QNA/076/2021;
b) IECM-QNA/262/2021;
c) IECM-QNA/318/2021;
d) IECM-QNA/334/2021;
e) IECM-QNA/388/2021;
f) IECM-QNA/437/2021;
g) IECM-QNA/483/2021;
h) IECM-QNA/496/2021;
i) IECM-QNA/508/2021;
j) IECM-QNA/530/2021;
k) IECM-QNA/598/2021;
l) IECM-QNA/628/2021;
m) IECM-QNA/630/2021;
n) IECM-QNA/648/2021; y
o) IECM-QNA/690/2021.

TERCERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos especiales sancionadores electorales siguientes:

a) IECM-QCG/PE/261/2021 (IECM-QNA/133/2021);
b) IECM-QCG/PE/262/2021 (IECM-QNA/156/2021);
c) IECM-QCG/PE/263/2021 (IECM-QNA/179/2021);
d) IECM-QCG/PE/264/2021 (IECM-QNA/196/2021);
e) IECM-QCG/PE/265/2021 (IECM-QNA/308/2021);
f) IECM-QCG/PE/266/2021 (IECM-QNA/376/2021);
g) IECM-QCG/PE/267/2021 (IECM-QNA/426/2021);
h) IECM-QCG/PE/268/2021 (IECM-QNA/636/2021);
i) IECM-QCG/PE/269/2021 (IECM-QNA/666/2021); y
j) IECM-QCG/PE/270/2021 (IECM-QNA/684/2021).

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente a los puntos del orden del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento dentro del expediente IECM-QCG-PE-260/2021, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JE-139/2021 y su correlativo SCM-JE-166/2021**.**

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- **CAP/146-67ª.Urg.2021.** Se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo de inicio del procedimiento dentro del expediente IECM-QCG-PE-260/2021, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JE-139/2021 y su correlativo SCM-JE-166/2021.

SEGUNDO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas correspondientes a los expedientes siguientes:

a) IECM-QNA/076/2021;
b) IECM-QNA/262/2021;
c) IECM-QNA/318/2021;
d) IECM-QNA/334/2021;
e) IECM-QNA/388/2021;
f) IECM-QNA/437/2021;
g) IECM-QNA/483/2021;
h) IECM-QNA/496/2021;
i) IECM-QNA/508/2021;
j) IECM-QNA/530/2021;
k) IECM-QNA/598/2021;
l) IECM-QNA/628/2021;
m) IECM-QNA/630/2021;
n) IECM-QNA/648/2021; y
o) IECM-QNA/690/2021.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- **CAP/147-67ª.Urg.2021.** Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas correspondientes a los expedientes siguientes:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

a) IECM-QNA/076/2021;
b) IECM-QNA/262/2021;
c) IECM-QNA/318/2021;
d) IECM-QNA/334/2021;
e) IECM-QNA/388/2021;
f) IECM-QNA/437/2021;
g) IECM-QNA/483/2021;
h) IECM-QNA/496/2021;
i) IECM-QNA/508/2021;
j) IECM-QNA/530/2021;
k) IECM-QNA/598/2021;
l) IECM-QNA/628/2021;
m) IECM-QNA/630/2021;
n) IECM-QNA/648/2021; y
o) IECM-QNA/690/2021.

TERCERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos especiales sancionadores electorales siguientes:

a) IECM-QCG/PE/261/2021 (IECM-QNA/133/2021);
b) IECM-QCG/PE/262/2021 (IECM-QNA/156/2021);
c) IECM-QCG/PE/263/2021 (IECM-QNA/179/2021);
d) IECM-QCG/PE/264/2021 (IECM-QNA/196/2021);
e) IECM-QCG/PE/265/2021 (IECM-QNA/308/2021);
f) IECM-QCG/PE/266/2021 (IECM-QNA/376/2021);
g) IECM-QCG/PE/267/2021 (IECM-QNA/426/2021);
h) IECM-QCG/PE/268/2021 (IECM-QNA/636/2021);
i) IECM-QCG/PE/269/2021 (IECM-QNA/666/2021); y
j) IECM-QCG/PE/270/2021 (IECM-QNA/684/2021).

La Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, en uso de la voz propuso que en los procedimientos identificados en los incisos siguientes: b) IECM-QCG/PE/262/2021 (IECM-QNA/156/2021);d)IECM-QCG/PE/264/2021 (IECM-QNA/196/2021); f) IECM-QCG/PE/266/2021 (IECM-QNA/376/2021); g) IECM-QCG/PE/267/2021 (IECM-QNA/426/2021); h) IECM-QCG/PE/268/2021 (IECM-QNA/636/2021);y j) IECM-QCG/PE/270/2021 (IECM-QNA/684/2021) se ordenara el emplazamiento por *culpa in vigilando* a los partidos políticos que se encuentran involucrados.

Sugirió tomar como base la Tesis XXXIV/2004 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde se establece que los partidos políticos son imputables por las conductas de sus miembros, en los procedimientos especiales sancionadores en los que ellos están involucrados.

Asimismo, expresó que a su parecer era importante hacer esa precisión en los proyectos, porque aun cuando no se encontraban denunciados los partidos políticos, derivado de que se trata de conductas atribuibles en su calidad de candidatos o precandidatos, los partidos podrían tener responsabilidad indirecta la cual podría traducirse en *culpa in vigilando,* y ya posteriormente será el Tribunal quien determine si se actualiza o no una infracción.

Acto seguido, la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz expresó que acompañaría la propuesta de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, ya que a su parecer no se estaría incurriendo en ninguna violación al proceso, por el contrario se tendría una sustanciación más completa de los asuntos de los que este Instituto es responsable.

De igual forma señaló que, desde su perspectiva, procesalmente se daría la oportunidad al Tribunal de que en su momento, contara con los elementos para fincar alguna responsabilidad a los partidos políticos que estuvieran involucrados en los procedimientos, toda vez que esta autoridad habrá garantizado el debido proceso y la garantía de audiencia.

Finalmente, el presidente de la Comisión manifestó que acompañaría la propuesta de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- **CAP/148-67ª.Urg.2021.** Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de inicio de los procedimientos especiales sancionadores electorales siguientes:

  a) IECM-QCG/PE/261/2021 (IECM-QNA/133/2021);
  b) IECM-QCG/PE/262/2021 (IECM-QNA/156/2021);
  c) IECM-QCG/PE/263/2021 (IECM-QNA/179/2021);
  d) IECM-QCG/PE/264/2021 (IECM-QNA/196/2021);
  e) IECM-QCG/PE/265/2021 (IECM-QNA/308/2021);
  f) IECM-QCG/PE/266/2021 (IECM-QNA/376/2021);
  g) IECM-QCG/PE/267/2021 (IECM-QNA/426/2021);
  h) IECM-QCG/PE/268/2021 (IECM-QNA/636/2021);
  i) IECM-QCG/PE/269/2021 (IECM-QNA/666/2021); y

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

j) IECM-QCG/PE/270/2021 (IECM-QNA/684/2021).

Lo anterior con la propuesta de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, consistente en agregar emplazamientos por culpa in vigilando dentro de las quejas identificadas con las claves IECM-QCG/PE/262/2021 (IECM-QNA/156/2021); IECM-QCG/PE/264/2021 (IECM-QNA/196/2021); IECM-QCG/PE/266/2021 (IECM-QNA/376/2021); IECM-QCG/PE/267/2021 (IECM-QNA/426/2021); IECM-QCG/PE/268/2021 (IECM-QNA/636/2021); e IECM-QCG/PE/270/2021 (IECM-QNA/684/2021).

La secretaria técnica informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con tres minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, se dio por concluida la Sexagésimo Séptima Sesión Urgente de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras y el consejero que asistieron a la misma.

BERNARDO VALLE MONROY
Consejero electoral y presidente de la
Comisión Permanente de Asociaciones Políticas

ERIKA ESTRADA RUIZ
Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones Políticas

SONIA PÉREZ PÉREZ
Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones Políticas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Valle Monroy
Certificado: 38000002BB81994270438E018B0000000002BB
Sello Digital: ZEheLXjRtd3uTMxEUOF/sZyqUPN9I1OGOaOxMcvVNq4=
Fecha de Firma: 21/10/2021 02:55:16 p. m.

Documento firmado por: CN= Erika Estrada Ruiz
Certificado: 38000002CFD9C98E962E5775F40000000002CF
Sello Digital: 8V6AsyeTtTdt9vYZBk7z2hLzOSGKwk1qnEQKQvaq+OI=
Fecha de Firma: 21/10/2021 09:20:21 p. m.

Documento firmado por: CN= Sonia Pérez Pérez
Certificado: 38000002BAFB7A573A9F90F8850000000002BA
Sello Digital: 2xEfJ0UhLnhT292T7qWGBLLQDd7DZpZEcVczLBmfwgI=
Fecha de Firma: 22/10/2021 10:17:19 a. m.